



Estimados Colegiados:

Comunicamos los plazos establecidos para las notificaciones de los distintos cambios que puedan suceder en la situación de colegiado:

TODOS LOS CAMBIOS HABRÁN DE COMUNICARSE POR ESCRITO, VIA MAIL: info@colegiohigienistasmadrid.org como mínimo con VEINTE días de antelación a la presentación de los recibos trimestrales prevista entre el día 1 al día 5 de enero, abril, julio y octubre.

- **BAJA COLEGIAL***

1. Solicitar de forma voluntaria la baja en el mismo. Dicha solicitud será comunicada fehacientemente por escrito dirigido al Presidente **con un mes** de antelación como mínimo. Dicha baja no exime del pago de las cuotas pendientes si las hubiera.

En ningún caso supone la baja Colegial por parte del Colegiado, dejar de abonar las cuotas trimestrales que puedan estar pendientes de pago.

*LA BAJA COLEGIAL DEBE SOLICITARSE ON LINE EN EL AREA PRIVADA DE www.colegiohigienistasmadrid.org DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA DEVOLUCION DEL CARNÉ DE COLEGIACION.

En los Artículos 21-22.-23 y 24 de los Estatutos, se puede encontrar toda la información ampliada respecto a los distintos aspectos que puedan conllevar la pérdida de la condición de colegiado. Pérdida de la condición de colegiado establecido en los estatutos del colegio profesional de higienistas dentales de la comunidad de Madrid
<http://www.colegiohigienistasmadrid.org/doc/estatutos-CPHDCM.pdf>



EXENCION DE CUOTAS POR DESEMPLEO

En la pasada Asamblea General Ordinaria de 21 de marzo de 2012, y a propuesta de la Junta de Gobierno, se aprobó una medida social consistente en la exención de pago de las cuotas colegiales trimestrales, para aquellos colegiados que se encuentren en situación de desempleo, manteniendo todos sus derechos y deberes como colegiados, así como su acceso a todos los servicios ofrecidos por el Colegio.

La ayuda social estará supeditada a la acreditación de la situación de desempleo.

Habrà de comunicarse al Colegio y presentar la documentación que justifique la nueva situación, (Vida Laboral y DARDE) En caso de no cumplir el protocolo establecido, se pasará el recibo correspondiente al siguiente trimestre.

- **CAMBIO A EJERCIENTE.** Incluye como servicio colegial, Seguro de Responsabilidad Civil gratuito. Importe de cuota trimestral 24,00€.
- **CAMBIO A NO EJERCIENTE** (únicamente cuando no desempeñan competencias como higienista (Ej.: Dirección de Clínica.) No conlleva Seguro de Responsabilidad Civil gratuito. Importe de cuota trimestral 21,00€
- **CAMBIO DE DOMICILIACION BANCARIA** (Justificación con documento bancario)

<http://www.colegiohigienistasmadrid.org/doc/MANDATO-SEPA-HIGIENISTASMAD.pdf>

- TRASLADO DE EXPEDIENTE AL COLEGIO DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA:
[Se realizaran los trámites sin coste alguno para el colegiado.](#)

COLEGIO PROFESIONALE DE HIGIENISTAS DENTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUNTA DE GOBIERNO



COLEGIO PROFESIONAL DE
HIGIENISTAS DENTALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CIF: V83659268
